

Expediente nº: 1926/2021.

Providencia de Alcaldía de inicio

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Interno del Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Arahal.

Asunto: Consulta previa. Publicación Portal.

Fecha de iniciación: 12 de abril de 2021

Documento firmado por: Delegada de Salud

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Consulta pública previa de la aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (Expt: 1926/2021)

Marco normativo de la consulta

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en [https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegaciones Municipales/hacienda/consulta_previa_publica.html](https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html)
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: serviciosociales@arahal.org
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 30 de abril de 2021

Plazo de participación: del 30 de abril de 2021 a 13 de mayo de 2021 en la web www.arahal.es

Organismo: Área de Salud

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

En el artículo 6.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2016, se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana, se detalla que los de régimen interior, que regulará como mínimo los siguientes aspectos del centro:

- derechos y deberes de los usuarios y de las familias o personas que los representen
- normas generales de funcionamiento
- sistema de admisión y bajas
- horarios de funcionamiento del centro.

En desarrollo de la misma, se han dictado normas encaminadas a estructurar el CAIT de Arahal, con el fin de tener un marco de regulación común para todos los ciudadanos usuarios del servicio.

2. Necesidad y oportunidad de la aprobación

Tras la publicación en el BOJA, el 20 de diciembre de 2016, de la Orden de 13 de diciembre de 2016, donde se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, se da la necesidad de



realizar la elaboración del Reglamento de Régimen Interno para tener una adecuada planificación funcional del CAIT de Arahal.

3. Objetivos de la norma

La presente ordenanza tiene como finalidad regular el Centro de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Arahal.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En Arahal el Centro de Atención Infantil Temprana está funcionando desde 1984, pasando por distintas etapas en su gestión.

Se mantiene la gestión municipal a través de una Coordinación – Dirección Técnica.

En aras de mantener una estabilidad y transparencia en la gestión se plantea la aprobación del Reglamento de Régimen Interno.

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE

